

**RESOLUCION EXENTA: 4136**  
**Santiago, 17 de abril de 2026**

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN  
EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DEPÓSITO  
DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL FONDO  
DENOMINADO “FONDO DE INVERSIÓN  
SECURITY ELECTROMOVILIDAD URBANA  
P”.**

---

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en el artículo 3 número 4 del Decreto Ley N.º 3.538 de 1980 que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 46 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N.º 20.712, y en la Resolución Exenta N.º 1.329 de 2026 de esta Comisión.

2) La solicitud de anotación de la inscripción en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos del fondo denominado **“FONDO DE INVERSIÓN SECURITY ELECTROMOVILIDAD URBANA P”, FM232186**, efectuada por **ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.**, en atención a su disolución y liquidación anticipada.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, el fondo señalado efectivamente dejó de contar con activos, pasivos y patrimonio, con fecha **11 de diciembre de 2025**.

**RESUELVO:**

1. Dese curso a la anotación por disolución y liquidación anticipada en la inscripción correspondiente al fondo denominado **“FONDO DE INVERSIÓN SECURITY ELECTROMOVILIDAD URBANA P”, FM232186**, administrado por **ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.**, en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos.

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley.

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado en esta materia que -hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N.º 3.651 de 2025.



DSAFAI/DJLC WF 3295894



Nicolás Álvarez Hernández  
Director General de Supervisión de Conducta de  
Mercado (S)  
Por Orden del Consejo de la  
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-4136-26-45603-O      SGD: 2026040266589